

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por decreto del Excmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid el proyecto y presupuesto para sacar a concurso la adjudicación del suministro de maquinaria con destino a los talleres del Colegio de San Fernando, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 18 de noviembre de 1950.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—16.463)

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 18 de noviembre de 1950, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, el suministro de maquinaria con destino a los talleres del Colegio de San Fernando.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 225.377,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 4 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que representa el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 4.507,55 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente

el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo el mencionado suministro, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas, igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 18 de noviembre de 1950.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—16.464)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Incoado a instancia de «Gas-Madrid», Sociedad Anónima, el oportuno expediente solicitando autorización para compensar en el m³ de gas que viene suministrando a sus abonados, la repercusión que en sus gastos de explotación originan los aumentos producidos en el costo de la hulla, tarifas de transporte, elevación del plus de cargas familiares y carestía de vida, y nueva cuota del Montepío Laboral, y efectuada la oportuna revisión de las tarifas de dicha Empresa, la Dirección General de Industria ha aprobado a «Gas-Madrid», S. A., la siguiente tarifa para el suministro de gas en esta capital:

TARIFA PARA EL SUMINISTRO DE GAS POR LA S. A. «GAS-MADRID»

Precio del m³ de gas, a 1,32 pesetas.

Condiciones de aplicación

1.ª Esta tarifa tendrá carácter circunstancial y transitorio y deberá ser revisada nuevamente al variar las condiciones de explotación de «Gas-Madrid», Sociedad Anónima, tanto por modificación sensible de los cupos de carbón de que disponga, como variaciones que se autoricen para los precios de venta de los subproductos de la industria.

2.ª La aplicación de esta tarifa tendrá carácter retroactivo, teniendo efectividad desde 1.º de septiembre del año en curso.

3.ª El importe total de las facturas atrasadas a que se refiere la condición anterior no podrá ser percibido de una sola vez, sino prorrateado, por lo menos, en cuatro recibos consecutivos de las facturaciones en los meses sucesivos.

4.ª La potencia calorífica del gas no deberá ser inferior a 3.500 calorías y deberá ser mantenida la presión del mismo en cada sector de la población sin oscilaciones superiores al 10 por 100 de la presión declarada por la Empresa en la Delegación de Industria.

5.ª Quedan en vigor las demás condiciones de aplicación de las tarifas, incluso el precio de alquiler de los contadores.

Madrid, 3 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.929) (O.—16.461)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Chinchón

Pueblo de Chinchón.—Año de 1946

Concepto: Rústica

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1949 la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudoras a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que, en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que, si no lo hacen, se pro-

seguirá este expediente en su rebeldía sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación;

Pablo Alonso Díaz, Juan Berengeno Ortega, Francisco Blas Sánchez, Pablo Buitrago López, Alfonso Carrasco Mulas, Jerónimo Carrasco Pastrana, Santiago del Castillo, Juliana Corpa Sánchez, Tomás Díaz Aguado, Juan Fontán Pascual, Doroteo Galván Mesasa, Jacinto García López, Tomás García, Francisco Gómez López, Cirilo González, José Guerra Ortiz de Zárate, José Guerra Sembí, Enriqueta de las Heras Martínez, Gregorio de las Heras Díaz, Paula Hortelano Valles, Carlos Huertas Díaz, Teresiano y Anselmo Huertas, Pedro Isidro de la Torre, Anastasio López García, María López Roldán, María Antonia López Ruiz, Manuel López Roldán, Tomasa López Roldán, Francisca Manzanares Ruiz, Manuel Manzanero Pérez, Santiago Manzanero Ruiz, Antonio Manquillo Comendador, José Marcillach Ortiz de Zárate, Juan Marcillach Ortiz de Zárate, Angel Martínez Romano, José Martínez Olivares, Julián Martínez Sáez, Paula Martín Fernández, Tiburcio Martín Mesonero, Engracia Merinero Moreno, Casildo Merinero Martínez, Anselma Montero Rea, Juan Manuel Moreno Díaz, León Moreno Caballero, Galo Muñoz Morales, Florentina Nuevo López, Eusebio Olivar Carretero, Gracia Peña Pintado, Pedro Rico Susiac, Herederos de Domingo Rodelgo, Francisco Rodríguez Castiño, Herederos de Juan Manuel Roldán, Francisca Ruiz Méller, Guillermo Ruiz Fernández, Nicasio Sánchez, Nicasio Sánchez de las Heras, Mercedes Sáez García, Prudencio Segovia Sacristán, Herederos de Francisco Serrano Casado, Tomás Tolmo Álvarez, Antonio Torres Ramírez, Jacinto Torre Martín, Mariano Torre Galeote, Juan Vega Redondo.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial firmo la presente en Chinchón, a 20 de octubre de 1950.—El Recaudador, Ladislao de Laorden.

(G.—9.184)

Pueblo de Aranjuez.—Año de 1946

Concepto: Rústica

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1949 la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que, si no lo hacen, se proseguirá este expediente en su rebeldía sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación:

María Cuéllar Carmena, Jesús Sánchez Fernández, Antonio Villaseca Sánchez, María Villaseca Escudero, Simona Villaseca Escudero.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial firmo la presente en Chinchón, a 20 de octubre de 1950.—El Recaudador, Ladislao de Laorden.

(G.—9.185)

**Pueblo de Arganda.—Año de 1946
Concepto: Rústica**

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1949 la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que, si no lo hacen, se proseguirá este expediente en su rebeldía sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación:

Amalio Asenjo Milano, José Hernández Requena, Eduardo, Rosa, Dolores y Felisa Lalanda del Pino, Alfonso Madrid Izábel, Manuela Marina Muñoz, María Moreno Ayala, Fernando Soto Santero.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial firmo la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1950.—El Recaudador, Ladislao de Laorden.

(G.—9.186)

Pueblo de Belmonte de Tajo.—Año de 1946.—Concepto: Rústica

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1949 la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que, si no lo hacen, se proseguirá este expediente en su rebeldía sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación:

do con lo que determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación:

Vicente Durán Navarro, Juan Fernández Campo, Santos García del Amo.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial firmo la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1950.—El Recaudador, Ladislao de Laorden.

(G.—9.188)

**Pueblo de Brea de Tajo.—Año de 1946
Concepto: Rústica**

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1949 la siguiente

Providencia

Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante para que lo haga en su nombre, con la advertencia de que, si no lo hacen, se proseguirá este expediente en su rebeldía sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación:

Tomás Conthe Camacho, Loreto Crespo Corpa, Bernardo Jiménez Morán, Benito Polo Barrios, Gregorio Vázquez Rodríguez, Zoilo Zorita, Valeriana Corcobado Barcala, Herederos de Pedro Díaz Padrino, Facundo Olivares, Víctor Sánchez Trillo, María Villalbilla Sánchez Trillo.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial firmo la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1950.—El Recaudador, Ladislao de Laorden.

(G.—9.189)

AYUNTAMIENTOS

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confeccionado por la Comisión de Hacienda el Proyecto de Presupuesto municipal para el año de 1951, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes y entidades interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cadalso de los Vidrios, a 14 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—4.874) (O.—16.455)

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 del actual, las Ordenanzas fiscales para la exacción de arbitrios e impuestos municipales durante el año 1951, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 14 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—4.873) (O.—16.456)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1951, queda expuesto al público por el término y a los efectos de los artículos 227 y 228 del Decreto que regula las Haciendas locales.

Del mismo modo están expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos cobratorios:

Matrícula Industrial, por término de diez días.

Listas cobratorias de Riqueza Urbana y Riqueza Rústica, por término de ocho días; y

Los Padrones de Patente Nacional, por quince días hábiles.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

San Martín de la Vega, 13 de noviembre de 1950.—El Alcalde, A. Chapado.

(G. C.—4.876) (O.—16.454)

REDUEÑA

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, conforme previene el artículo 236 del Decreto regulador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Redueña, 15 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Francisco Pérez.

(G. C.—4.884) (O.—16.447)

LA CABRERA

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, conforme previene el artículo 236 del Decreto regulador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

La Cabrera, 17 de noviembre de 1950. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.883) (O.—16.448)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de octubre, transferencia de créditos de unos a otros capítulos del Presupuesto ordinario de Gastos vigente, en cumplimiento de cuanto determina el apartado tercero del artículo 236, en armonía con el 227 del mismo texto legal, queda expuesto al público el expediente de transferencia por valor de sesenta y tres mil trescientas noventa y tres pesetas, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de que presenten reclamaciones todas aquellas personas u organismos que se consideren con derecho a ello.

San Lorenzo del Escorial, a 15 de noviembre de 1950.—El Secretario, Julián A. Uribarri.

(G. C.—4.881) (O.—16.449)

RASCAFRIA

Se encuentran expuestos al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones de los señores que se crean con derecho a ello, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, a las horas de oficina, los siguientes documentos:

Lista cobratoria del Padrón de Edificios y solares, para el año de 1951.

Lista cobratoria del Padrón de Rústica, año 1951; Matrícula de Industrial y Listas cobratorias, para el año de 1951. Padrones y Listas cobratorias de la Patente Nacional de Automóviles, para el año de 1951.

Rascafría, a 8 de noviembre de 1950. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.735) (X.—585)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos a que después se hará referencia, seguidos en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, se ha dictado la que, en su parte necesaria, dice así:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta.—El señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez

de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio incidental, seguido entre partes: de una, como demandante, doña María de la Concepción Sáenz Gallego y doña María Soledad Rojo Sanz, mayores de edad, solteras, sin profesión especial, de esta vecindad, defendidas por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral y representadas por el Procurador don Francisco de Murga y Serrret; y de otra, como demandados, don Jesús Pollán Alonso y doña Casimira Sanz Gómez, mayores de edad, soltero el primero y viuda la segunda, dependiente y sus labores, de esta vecindad, actuando la doña Casimira por sí y como legal representante de sus hijos menores don Luis y don Eduardo Llorente Sanz, representados todos por el Procurador don Paulino Monsalvo Flores, bajo la dirección del Letrado don Ricardo Fernández Maza, y los ignorados herederos de don Gabino Llorente Tabanera, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando la existencia de un contrato de subarriendo total y no consentido del local de negocios dedicado a pescadería del que era arrendatario don Gabino Llorente Tabanera, y celebrado entre los causahabientes de éste, la demandada doña Casimira Sanz, en su propio nombre y en representación de sus hijos don Luis y don Eduardo Llorente Sanz, y demás herederos, si los hubiere, del don Gabino, y el otro demandado, don Jesús Pollán Alonso, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocios dedicado a pescadería en la casa número ochenta y dos moderno, ochenta antiguo, de la calle de Serrano, de esta capital, apercibiéndolo a los demandados referidos de ser lanzados y a su costa si no desalojan el local mencionado en el término de seis meses, desde la firmeza de esta sentencia, con imposición a dichos demandados de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados herederos de don Gabino Llorente Tabanera se notificará a instancia de parte en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Juan A. Pacheco (rubricado).

Esta sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a los ignorados herederos de don Gabino Llorente Tabanera, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José de Molinero.

(A.—14.470)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador de estos Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre de doña Carmen Revuelta Rodríguez Osorio, contra don Antonio, doña Carmen y doña Petra Cabeza Revuelta, éstas asistidas de sus respectivos esposos, don Paulino Rodríguez y don Félix Lara, y como herederos de su finado padre don Segundo Mateo Cabeza y de la Puente; doña Asunción Hernández Gómez, como viuda y heredera de don Pablo Cabeza y Cabeza, heredero a su vez de su padre don Pablo Antonio Cabeza Gómez Frías y de su tío don César Cabeza de la Puente; doña Benita Guzmán de Lázaro Cabeza, asistida de su esposo don Julián Hernández Guzmán, como viuda y heredera de su finado anterior esposo don Cesáreo Cabeza Cabeza, heredero a su vez de sus padres doña Cándida Cabeza de la Puente y don Pablo Antonio Cabeza Gómez Frías, y de su tío don César Cabeza de la Puente, y

como heredera aquélla además de su finada madre doña Carmen Cabeza de la Puente; don Julián Cabeza Cabeza, como heredero de sus finados padres doña Cándida Cabeza de la Puente y don Pablo Antonio Cabeza Gómez Frias, y de su finado tío don César Cabeza de Puente; doña Rosario Faria Frias, como heredera de su finado esposo don Francisco Luis Cabeza y de la Puente; don Tomás Guzmán de Lázaro Cabeza; doña María Luisa Tejero, como tutora y legal representante de su esposo, declarado incapaz, don Eulogio Guzmán de Lázaro Cabeza; doña Margarita Guzmán de Lázaro Cabeza, asistida de su esposo don Gregorio Carlos Barrasa Gutiérrez; don Emilio Guzmán de Lázaro Cabeza, doña Angela Guzmán de Lázaro Cabeza, asistida de su esposo don Julio Díaz Valero; doña Carmen Guzmán de Lázaro Cabeza, asistida de su esposo si fuera casada; doña Vicenta Guzmán de Lázaro Cabeza, asistida de su esposo don Bienvenido Garrobo Cobacho; doña Agapita Guzmán de Lázaro Cabeza y don José Guzmán de Lázaro Cabeza; estos nueve últimos como herederos de su finada madre doña Carmen Cabeza de la Puente, y contra los demás herederos o causahabientes que puedan existir de don Pablo Antonio Cabeza Gómez Fria y de don Francisco Luis Cabeza de la Puente, que son desconocidos, así como sus domicilios, y las demás personas a quienes pueda afectar las peticiones contenidas en la demanda, cualquiera que sea el derecho que ostenten en las fincas objeto de la misma, y en cuya demanda se solicita que en su día, y previa la tramitación legal, se dicte sentencia por la que se hagan los siguientes pronunciamientos:

Primero. Que la demandante tiene derecho a no permanecer en la comunidad de las casas sitas en esta capital, y su calle de Viriato, número tres antiguo, cuarenta moderno, una, y plaza de Chamberí, número nueve antiguo, cinco moderno, la otra, y por tanto a exigir la cesación en la citada comunidad.

Segundo. Que dada la indivisibilidad de dichas fincas, procede acordar su venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños, además de los propios, repartiéndose el precio que en dicha subasta se obtenga entre los comuneros en proporción a las respectivas cuotas de cada uno de ellos en la citada comunidad de bienes, siempre que le pertenezca, o se le entregue a quien demuestre que tiene derecho para su percibo, y quedando subsistente el usufructo vitalicio a favor de doña Rosario Faria y Mira sobre una séptima parte pro indiviso y una sexta parte de otra séptima de cada una de tales fincas.

Tercero. Que para que pueda tener lugar lo interesado en el número precedente y sus obligadas consecuencias, entre ellas la inscripción en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, del título de adquisición del rematante en la subasta pública que se celebre de dichas fincas, en ejecución de la sentencia, los demandados, excepto doña Rosario Faria Mira, deberán respectivamente verificar las inscripciones correspondientes a su nombre y, en su caso, previamente, el de sus causantes en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta Villa, de las porciones ideales que a cada uno corresponden o correspondían en las referidas fincas de la calle de Viriato y plaza de Chamberí, de esta capital, realizando cuantos actos sean necesarios a tal efecto y otorgando los documentos precisos para ello, abonando los demandados, con excepción de doña Rosario Faria, los gastos que lleve consigo.

Cuarto. En caso de rebeldía, pasividad, abstención o renuncia de todos o cualquiera de los demandados a ejecutar lo que se deja anteriormente interesado y se pronuncie en la sentencia, se verifique a su costa y en la forma procedente en derecho, como ejecución de dicha sentencia.

Quinto. Que se condene a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, en la parte concerniente a cada uno, imponiendo las costas de este

procedimiento a los que se opongan a esta demanda, y caso de no oponerse ninguno de los demandados, declarar que las costas deben satisfacerse proporcionalmente a las cuotas de cada condómino en la totalidad de las fincas.

De dicha demanda se ha acordado en la indicada providencia conferir traslado de ella a los demandados y emplazar a los que son desconocidos, así como sus domicilios, por medio de edictos, como se hace por el presente, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (ilegible).

(A.—14.471)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Tomás Pardo Gómez, contra doña Angeles Sobrino Cupeiro, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y todas aquellas personas a quienes pueda interesar la rectificación de los errores esenciales que vician la inscripción de nacimiento de Joaquín Pardo Sobrino, obrante en el Registro Civil del distrito de Buenavista, bajo el número mil trescientos ochenta y tres, libro doscientos setenta y cinco, folio doscientos veinticinco vuelto, en la que equivocadamente aparece que el inscrito es hijo legítimo del demandante y de la demandada doña Angeles Sobrino Cupeiro; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, y no habiendo comparecido las personas ignoradas a quienes pueda interesar la rectificación mencionada dentro del término del emplazamiento que al efecto les fué concedido, se ha acordado hacerles un segundo llamamiento para que lo verifiquen en la misma forma que la anterior y por la mitad del término antes fijado, o sea por término de cinco días.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a aquellas personas ignoradas, a las que se previene que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—14.469)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue don Carlos Ramiro Montellano, contra don Fernando Caballero Arranz, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes siguientes:

Una máquina clavadora automática, marca «Expres», con motor acoplado trifásico de un sexto de HP., marca «Pat», que ha sido tasada en siete mil pesetas; y

Un torno de tallar cristal, sin marca, tasado en mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo,

a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil pesetas, en que han sido tasadas en conjunto las dos máquinas reseñadas.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la repetida cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Las máquinas objeto de la venta se encuentran instaladas en el taller de fabricación de espejos del demandado, sito en la calle de la Cruz, número catorce (Puente de Vallecas).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez-Solano y Espín.

(A.—14.468)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante el expresado Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos se tramita el expediente promovido por don Manuel Nieto Aizcorbe, para que, previos los trámites necesarios, se declare justificado a su favor el dominio:

Primero. De la octava parte de la finca sita en esta capital y su calle de Francos Rodríguez, número noventa y dos actual, antes veintidós y después noventa y cuatro, barrio de Bellas Vistas; y

Segundo. El de noventa y cinco metros y veintiséis decímetros cuadrados, diferencia existente entre la superficie que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente (ciento treinta y nueve metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos pies cuadrados), y la de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, equivalentes a tres mil veintiséis pies cuadrados y ochenta centésimas de otro, también cuadrado, que es la que en realidad corresponde dentro de los linderos actuales a la mencionada finca.

En su virtud, y por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cita a don José Alfonso Seibane Rech, dueño anterior del referido inmueble, con sus hermanos don Enrique, doña Juana, doña Eugenia y doña Soledad Seibane Rech, quienes la vendieron a don Manuel Nieto Aizcorbe, en escritura pública otorgada con fecha dos de junio de mil novecientos treinta y seis, ante el Notario de Madrid don Antonio Casas López, a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez-Solano y Espín.

(A.—14.465)

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía seguidos por doña María de los Angeles Rodríguez Marín, conocida por Angeles, con-

tra don Argimiro Furones Turiel, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El señor don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Juez de primera instancia número ocho, habiendo visto los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por doña María de los Angeles Rodríguez Marín, conocida por Angeles, mayor de edad, viuda de don Antonio Vázquez, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y defendida por el Letrado don Cirilo del Río, contra don Argimiro Furones Turiel, mayor de edad, Capitán que fué del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, que tuvo su domicilio en la calle del Espíritu Santo, número veintinueve, piso tercero, de esta capital, hoy en ignorado paradero, y declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, importe de un préstamo consignado en documento privado, intereses y costas; y

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Argimiro Furones Turiel a que pague a doña María de los Angeles Rodríguez Marín la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, más sus intereses legales al cuatro por ciento desde el dos de abril último, y a que le pague asimismo desde el veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho al primero de abril de mil novecientos cincuenta los intereses convenidos en el contrato de la primera fecha citada, los cuales se determinarán en la forma y con arreglo a las bases explicadas en el tercer Considerando; con expresa imposición al señor Furones Turiel de todas las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de don Argimiro Furones Turiel le será notificada en estrados y por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de Madrid, del modo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico R. Solano. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a don Argimiro Furones Turiel, expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

(A.—14.463)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el expediente que se sigue en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sobre declaración de herederos abintestato de don José Vicente Teberga Aramberri, hijo de José y Josefa, natural y vecino que fué de esta villa de Madrid, donde falleció el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, en estado de soltero, a los cincuenta y cuatro años de edad, sin que conste hubiera otorgado testamento ni dejado descendientes de clase alguna, ni ascendientes, cuyo fallecimiento ha sido anunciado ya por dos veces mediante edictos publicados en los Boletines Oficiales de esta provincia y del Estado, sin que se haya presentado persona alguna reclamando su herencia, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un tercero y último llamamiento a las personas que se crean con derecho a la herencia del don José Vicente Teberga Aramberri para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado número 10, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en expresados Boletines, bajo apercibimiento

de tenerles por decaídos de su derecho a verificarlo, en cuyo caso se tendrá por vacante la herencia y será declarado el Estado heredero del expresado causante.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(C.—5.439)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Patrocinio Dueñas Aparicio, contra don Cesáreo Bendicho Briz, sobre pago de doce mil pesetas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad que se fijó en la escritura origen de dichos autos, que a continuación de cada finca se expresará, las siguientes:

Una tierra en término municipal de San Martín de la Vega, partido judicial de Getafe, al sitio nombrado «Altillio de San Sebastián», de cabida tres fanegas, o sean una hectárea treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas, que linda: a Oriente, con «La Cacería»; Mediodía, con tierras de don Esteban Quiros; Poniente, camino que conduce a Ciempozuelos, y Norte, «La Cacería». Sale a subasta por catorce mil pesetas; y

Otra tierra en los mismos términos, al sitio de «Los Tranzones de San Marcos», de haber nueve fanegas seis celemines, equivalentes a tres hectáreas veinticuatro áreas ochenta y ocho centiáreas, que linda: al Poniente, Acequia del Jarama y Caz; Saliente, eras de Pedro Bueno; Norte, tierras de Victoria Ordóñez, y Mediodía, tierra de Angela Biendicho. Sale a subasta por diez mil pesetas.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, previa inserción de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación de veinte días; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los indicados tipos.

Que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar su inserción con la antelación de veinte días en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta. El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo.

(A.—14.466)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos a

nombre de la Compañía Auxiliar de Comercio y Navegación, S. A., contra la Sociedad «Pereira y Compañía», Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en la calle de Núñez de Balboa, número setenta y uno, sobre reclamación de veinticuatro mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y cinco céntimos, más los intereses legales, gastos y costas; y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de la entidad deudora, se cita de remate por medio de la presente cédula al representante legal de la misma, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndose constar que el embargo se ha practicado sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse, como queda dicho, su paradero.

Madrid, dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—14.464)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancias de doña María del Rosario Cruz-Conde Berango, asistida de su esposo don Darío García de Leániz Moreno, contra doña Benita González Mondéjar, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

En Madrid.—Tienda o lonja comercial tercera o centro con fachada a la calle de Palafox, de la casa número veinte, antes veinticuatro, de la calle de Palafox, con vuelta a la plaza de Olavide. Esta tienda o lonja, de forma rectangular, tiene dos huecos a la calle de Palafox, y se compone de tienda propiamente dicha, trastienda, sótano, retrete; ocupa una superficie, en la planta rasante con la calle, de treinta y ocho metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, y siendo la del sótano que le pertenece y está unida por una escalera interior, la de treinta y ocho metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con portal de la casa; por la izquierda, con tienda segunda o derecha; por el frente, con la calle de Palafox, y por el fondo, con la propia casa. A este piso le corresponde una cuota en los elementos comunes y servidumbres de la totalidad de la casa con valor económico, de lo cual representa tres enteros noventa centésimas por ciento, correspondiendo al propietario de la tienda satisfacer como sueldo del portero y como director contratante con él quince pesetas mensuales.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de diciembre venidero, a las once de su mañana, calle del General Castaños, número uno, piso segundo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y con el fin de que sea publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia se expide el presente.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—14.467)

CHINCHON

EDICTO

Don José García Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

En el procedimiento de apremio que se tramita en este Juzgado para hacer efectiva la multa impuesta por la Dirección General de Seguridad, por infracción del Reglamento de Armas, al vecino de Tiernes Julián Avilés Díaz, se ha acordado sacar por segunda vez a subasta pública, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 12 de diciembre próximo, a las once de su mañana:

Una escopeta de fuego central, calibre 12, número 3268, marca de la fábrica de Domingo Obásole, Eibar, K. L., embargada a dicho individuo, bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, importante 250 pesetas.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor referido, descontando el 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que la expresada arma obra depositada en poder del multado en Tiernes de Tajuña, y donde podrán examinarla los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a 16 de noviembre de 1950.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel.—El Juez de primera instancia, José García Denche.

(C.—5.438)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 16

Liaño González (Antonio), de treinta y seis años de edad, casado, comerciante, hijo de José e Isabel, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en la calle de Hernán Cortés, número 11, primero derecha, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, acordada en el sumario que se instruye con el número 93, de 1950, sobre estafa.

(B.—6.218)

Casileri Bach (Adolfo), de cuarenta y cinco años de edad, soltero, agente de Seguros, natural de Málaga, hijo de Adol-

fo y de Concepción, que ha tenido su domicilio en esta capital, calle de Toledo, número 70, piso tercero izquierda, y ronda de Segovia, número 33, piso segundo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, al objeto de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario 355, de 1947, por estafa, y llevarse a efecto la misma.

(B.—6.219)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, se ha acordado dejar sin efecto la que anteriormente se publicó llamando al procesado Mariano Gómez Jiménez, referente al sumario número 91, de 1946, por hurto, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión a resultados del mencionado sumario.

(B.—6.220)

Alvarez Castrillón (Luis), de treinta y tres años de edad, casado, albañil, natural de Madrid y con domicilio últimamente en la calle del Humilladero, número 10, piso tercero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario número 215, de 1947, por robo, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—6.221)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que se publicó llamando al procesado Daniel Gómez de la Cruz, en virtud del sumario 364, del año 1946, por hurto, por haber sido detenido e ingresado en prisión, en virtud del presente sumario.

(B.—6.222)

García Jiménez (Pascual), de cincuenta y ocho años de edad, casado, abogado, natural de Briviesca, vecino de Cascaete, calle de la Cruz Alta, 5, y también ha tenido su domicilio en Zaragoza, calle de San Pablo, 130, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario 94, del año 1945, por estafa, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—6.158)

López Sánchez (Vicente), de veinte años de edad, soltero, calderero, hijo de José y Francisca, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, número 3, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser reducido a prisión, según está acordado en el sumario que se instruye con el número 147, del corriente año, sobre hurto.

(B.—6.159)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Manuel Quiros González, de veintidós años, hijo de Manuel y de Francisca, soltero, electricista, natural de Madrid, y vecino que fue de esta ciudad, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Alcazar de San Juan, con el fin de constituirse en prisión, en causa que se le sigue por delito de estafa, con el número 23, de 1950.

(G. C.—4.323)

(B.—6.355)